

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Sexta Nominación Rosario, Dr. Néstor Osvaldo García, Secretaría autorizante hace saber en autos COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/Otros s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 1426/95, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 08 de Setiembre de 2014, a las 17,00 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de su exclusiva propiedad, situado en esta ciudad, designado como lote (26 B) en el plano de mensura y subdivisión archivado en la Dir. Gral. de Catastro, Delegación Rosario, Dpto. Topográfico de la Pcia. bajo el N° 92.787 del año 1977, ubicado en el pasaje De Pinedo entre las calles República Dominicana y Bahía Blanca, a los 51,97 m. de ésta última en dirección al Oeste, se compone con 1,45 m. de frente al Sud por 31,57 m. de fondo en el costado Este; 8,66 m. de contrafrente al Norte; estando el costado Oeste formado por una línea quebrada compuesta de tres tramos, arrancando el primero de ellos del punto Oeste de su costado Norte y dirigiéndose hacia el Sud mide 11,75 m.; a su terminación continua el segundo que va hacia el Este y mide 7,21 m.; y a su finalización prosigue el tercero que va hacia el Sud, cerrando la figura, y mide 19,82 m.- Tiene una superficie total de 130,50 m2; lindando: al Sud, con el pasaje De Pinedo; al Este, con José Ricardo Barroso; al Norte, con Aldo A. Baruzzo; y al Oeste, en parte con parte Rosario Raso y otra y en el resto con el lote (26 A), todos del plano citado". Informa el Registro General Rosario: Dominio insc. al T° 388 A, F° 305, N° 108512, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada. (LE. 6.051.117 y LC 5.803.227). No Informa Hipotecas. Informa Embargos: 1) Al T° 119 E, F° 3284, N° 361350, de fecha 04/08/2010, por Dólares 23.600,00. Nota Anterior: 104 E, 8283, 365371, fecha 08/09/1995; 109 E, 7434, 369631, fecha 09/08/2000; y 114 E, 5872, 364292, fecha 08/08/2005. Orden Autos y Juzgado del presente trámite y 2) Al T° 121 E. F° 203, N° 312319, de fecha 10/02/2012, por \$ 12.000,00. Nota Anterior: 111 E, 787, 311650, fecha 25/02/2002; y 116 E, 878, 315337, fecha 23/02/2007. Orden Autos y Juzgado del presente trámite. No Informa Inhibiciones s/t/r. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias obrantes en autos, con la Base de \$ 79.662,85, con Retasa del 25% y Ultima Base del 50% de la Base. Quién resulte comprador deberá abonar en el acto del remate, en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencias e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los Arts. 497 y 499 CPCC.- De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, designase los tres días anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 15 a 16 hs.- El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. del CPCC.- Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuarse el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 22 de Agosto de 2014. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 360 238619 Ag. 29 Set. 2
